BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 222 | BUENOS AIRES, MARTES 3 DE ABRIL DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que apa-recerá diariamente en la Capital de la Repú-blica, se hará la publicación oficial de las le-yes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movi-miento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asi-mismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los go-biernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

4° Los documentos que en él se inserten se rán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un reclamo deducido por don Emilio R. Moreno, en representación del señor L. C. Conteret.

(Expediente núm. 1259, M.1894).

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

Visto el reclamo deducido por el se-ñor Emilio R. Moreno en representación de los herederos del señor L. C. Conte-ret y desprendiéndose de los informes producidos que el reparo formulado por la oficina de revisación de la dirección general de rentas proviene de una erró-nea aplicación del impuesto á una parti-da de 20 cajones de frutas conservadas que se despacharon por la aduana del Rosario, cobrándose menor suma de la que por los derechos correspondía ser abonada.

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la dirección ge-neral de rentas para los efectos que ha-ya lugar previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de diez cajones piezas para máquina.

(Expediente núm. 772, D, 1894.)

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el art. 3° de la ley de aduana vigente.

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale de diez cajones con 1140 piezas para máqui-nas de segar y un cajón con 36 piezas de repuesto para desgranadoras de maíz á vapor, venidos en el vapor Tropea, en-trado al puerto en febrero 23 de 1394.

A sus efectos, pase á la dirección ge-neral de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de un crucifijo para la iglesia del Rosario de Santa Fe.

(Expediente núm. 1259, letra A.1894.)

Buenos Aires. abril 2 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por el señor Luis A. Wiella y Cª, de un cajón conteniendo un crucifijo con su aureola de metal labrado, venido en el vapor Provence, para la iglesia del Ro-sario de Santa Fe.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de un fardo de lana

(Expediente núm. 1258, letra A, 1894).

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos un fardo de lana con 24 kilos, venido en el vapor Ciu-dad de Cádiz y á la consignación de la re-verenda madre abadesa del convento de las monjas Capuchinas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de dos cajones de aisladores

(Expediente 608, letra T. 1894).

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el art. 14 de la ley ge-neral de telégrafos nacionales,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por el representante de la compañía The Pacific and European Telegraph Compa-ny, Limited, de dos cajones conteniendo cada uno 60 aisladores de roldana com-pletos, venidos en el vapor Bellucia en-trado en febrero 13 de 1894.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de una trilladora

(Expediente 1050, letra M/94).

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el articulo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acordar el libre despacho solicitado por los señores Moore y Tudor de dos cajones formando una trilladora, veni-dos en el vapor Milhsdale, entrados al puerto en marzo 13 de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con el 5 por ciento de gravamen el despacho de 2000 kilos goma copal.

(Expediente num. 6955, letra P, 1894),

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen del 5 por ciento el despacho de treinta y siete bolsas con dos mil (2000) kilos goma copal, venidas en el vapor Buenos Aires entrado en octubre 27 de 1893 y á la con-signación de los señores J. B. Picabea y Cª.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con el 5 por ciento de gravamen el despacho de seis cajones aceite de palma.

(Expediente núm. 1163, S, 1894).

Buenos, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el inciso 4° del artícu-lo 1° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE

Concédese con el gravamen de 5 °/o, el despacho de seis pipones aceite de palma con 2.900 kilos, venidos en el vapor Ro-sario, entrado al puerto el 21 del mes próximo pasado y á la consignación del señor C. M. Seeber.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de doce cajones de algodón hilado

(Expediente núm. 456 C, 1894).

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acordar el libre despacho solicitado por los señores E. Chaillen y Cª., de do-ce cajones con 2080 kilos algodón hilado, venidos en el vapor Rosarian, entrados al puerto en enero 29 del corriente año.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo á don C. M. Seeber el despacho de 27.700 kilos ceniza de soda

(Expediente núm. 1164, letra S, 1894).

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De acuerdo con el inciso 4º del artículo 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen del 5 °/₀ el despacho de 100 cascos ceniza de soda con 27.700 kilos, venidos en el vapor Siddons, entrado al puerto el 26 de marzo último y á la consignación del señor C. M. Seeber.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 35 bolsas goma copal

(Expediente núm. 978, letra P, 1894.)

Buenos Aires, abril 2 de 1894.)

De acuerdo con el inciso 4º del artículo 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho con el gravamen del 5 °/₀, de treinta y cinco bolsas con 2250 kilos goma copal, venidos en el vapor Arensburg, entrado al puerto en marzo 9 de 1894 y á la consignación de los señores J. Picabea y Cª.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto separando al señor Ramón V. López del cargo de director y profesor de la escuela normal de maestros de Tucumán y autorizando al señor Clemente L. Fregeiro para publicar el informe de la inspección de colegios nacionales y escuelas normales referente á este asunto.

Buenos Aires, marzo 28 de 1894.

Vista la nota dirigida al ministerio de instrucción pública por el señor director de la escuela normal de maestros de Tucumán, don Ramón V. López, acusando recibo del decreto del 27 de diciembre último, en virtud del cual se le apercibió con motivo del expediente por él iniciado y que se relacionaba con el pedido de exoneración de la profesora de aritmética señorita Rosa Fernandez.

Y considerando:

1º Que los argumentos que el señor director de la escuela normal de maestros de Tucumán emplea en su expresada comunicación, pretendiendo levantar los cargos contenidos en el decreto de apercibimiento, no solamente carecen de exactitud, no solamente difieren en absoluto de los antecedentes que él mismo suministró al ministerio y que sirvieron de base para adoptar tal resolución, sino que ellos envuelven un acto de positivo desacato, puesto que en su mencionada nota, no se refiere únicamente á las claras y precisas informaciones de la inspección, sino que llega, además, hasta impugnar los considerandos de un decreto del poder ejecutivo cuyas disposiciones está obligado á cumplir y á respetar;

2º Que de lo informado nuevamente por la inspección, resulta ser completamente inexacto lo que afirma el director de la escuela normal de maestros de Tucumán, de que el visitador señor Clemente L. Fregeiro, no haya puesto en conocimiento del ministerio circunstancias que el director estima como la base fundamental del pedido de exoneración de la profesora señorita Rosa Fernandez, lo cual se comprueba con el texto del informe producido por aquel funcionario con fecha 5 de diciembre último, y en cuya virtud recayó la resolución gubernativa, objeto de las representaciones del señor director;

3º Que al formular contra el mencionado visitador un cargo tan grave como sería la omisión de antecedentes que en cumplimiento de su deber estaba obligado á suministrar, el señor director emplea conceptos depresivos del respeto y consideración que deben guardarse los funcionarios públicos entre sí y con el ministerio, insinuando sospechas de la mayor trascendencia en el presente caso, tanto más cuanto que se trata de un asunto relacionado con una señorita profesora de antecedentes irreprochables que ha observado siempre una conducta social sin tacha;

4º Que tan serias irregularidades como las que motivaron el apercibimiento de que se queja el director de la escuela normal de maestros de Tucumán, resultan reagravadas por las constancias existentes en los archivos del ministerio, según las cuales éste no hizo lugar al pedido de exoneración del profesor señor Nicolás Ayala, hecho por el director señor Ramón V. López, por resultar falsos los informes trasmitidos por este funcionario, como se comprobó con los dictámenes de la inspección y del señor rector del colegio nacional de Tucumán, doctor Francisco Marina y Alfaro, de cuyo establecimiento es también profesor el señor Ayala y consta del decreto expedido por este ministerio con fecha 6 de junio del año próximo pasado;

5º Que antes de la resolución que motivó la nota que encabeza este expediente, el señor Ramón V. López fué apercibido ya por el ministerio, por haberse encontrado en mal estado el establecimiento á su cargo, según lo comprobó la inspección, quien hizo presente entónces que al director le faltaba la energía, la virilidad y el carácter necesarios para imponerse al público, á los profesores y á los alumnos y obtener en consecuencia mejores resultados en la enseñanza, y que no se cumplían por otra parte, en la mencionada escuela, las disposiciones superiores, aún aquellas que están expresamente consignadas en los decretos y reglamentos vigentes;

6º Que es necesario llenar estas deficiencias y evitar en lo sucesivo la repetición de estos hechos que significan un desconocimiento absoluto de las consideraciones que se deben á los superiores, que relajan la disciplina de las casas de educación y desprestigia la autoridad de los funcionarios que las dirijen, con la falta de moderación y de cultura que observan en sus procedimientos oficiales;

Por los fundamentos expuestos,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado el señor Ramón V. López del cargo de director y profesor que desempañaba en la escuela normal de maestros de Tucumán.

Art. 2º Acuérdase al visitador señor Clemente L. Fregeiro, la autorización solicitada para publicar el informe de la inspección de colegios nacionales y escuelas normales, que corre agregado á este expediente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 4494, iniciado por la comisión interventora de contribución territorial y patentes, solicitando cuatro boletas de contribución territorial del año 1887 con el sello de la tesorería, sin que haya constancia de su ingreso, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 30 de 1894.

Vuelva á la administración del ramo para que se expidan las boletas de deuda á los cobradores fiscales respectivos, de las propiedades que se determinan en las boletas adjuntas, y si resultaran abonadas, se recojan los recibos de su referencia, dándose un contrarecibo como se ha hecho en otros casos analogos, los cuales deben adjuntarse al presente expediente recomendándose la mayor prontitud en su despacho.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1591, iniciado por Machain y Cª. reclamando un reparo núm. 158, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 30 de 1894.

Vista la presente solicitud, los informes producidos, y considerando:

1º Que la oficina de revisación formuló el reparo de la referencia en el permiso del despacho núm. 10.272 de los recurrentes, porque las barricas de yerba en cuestión sólo se manifestaron con peso de kilos 2138, sin expresar si el mismo era *bruto* ó *neto*.

2º Que la aduna del Rosario les acordó la tara de 15 °/₀, como si los presentantes hubiesen manifestado peso *bruto*, sin que constara en el manifiesto la nota del vista del ramo que el expresado peso manifestado había resultado *bruto*, como lo prescribe el art. 129 de las ordenanzas de aduana, y

3º Que la contaduría de la aduana declara que tanto en el permiso como en los dos parciales se ha omitido la manifestación del peso bruto, resultando:

Que el presente caso se encuentra previsto por el antes citado artículo 1293, comprendido dentro del mandato del excmo. gobierno de fecha 22 de agosto de 1891, que el reparo formulado ha sido hecho en un todo de conformidad con ambos, se resuelve:

Pase á la 2ª sección de revisación para su conocimiento y fecho á la aduana del Rosario para su cumplimiento y repónganse los sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1413, iniciado por la receptoría de San Gerónimo, comunicando no haber podido conseguir de la agencia Villalonga la entrega de los vestuarios, y pidiendo se le remita la ley de patentes, de sellos y presupuesto, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 26 de 1894.

Vuelva á la aduana de San Gerónimo, manifestándole que vuelva á presentarse á la agencia Villalonga á reclamar los vestuarios á que se refiere y que las disposiciones fiscales se le remitirán en oportunidad y habérsele enviado ley de presupuesto; pero que sin embargo se le remite otro ejemplar de éste.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 210, iniciado por la receptoría de San Gerónimo, solicitando una casilla para el resguardo, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Vuelva á la receptoría de rentas nacionales de San Gerónimo, para que proceda en un todo de acuerdo con el anterior informe.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1294, iniciado

por Francisco Merlo, solicitando exoneración de multa por patente, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Resultando de los informes que preceden no existir el deudor de la patente que se cobra apesar de las gestiones que se se hace para el caso.

Pase á la administración del ramo, para que se proceda á poner la nota de *no existe* en la partida del padrón respectivo, procediendo en lo demás como ya se ha resuelto en diferente caso.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1886, iniciado por Amaro Delvalle empleado de La Plata, solicitando licencia por el mes de abril, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Resultando del anterior informe que de los tres meses del año, dos ha tenido licencia, no ha lugar.

Pase á la aduana de La Plata para su conocimiento y archivo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 964, iniciado por el vista contador del Diamante, dando cuenta de hechos inmorales cometidos en esa aduana, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Visto este expediente, los informes y declaraciones producidas, y

Considerando:

Que las faltas de que dan cuenta las anteriores actuaciones, son grandes, pues afectan la moral y disciplina que deben reinar en todas las reparticiones públicas, se resuelve:

Pase este expediente al receptor del Diamante para que aperciba severamente á los guardas Justo J. Barbachán y Federico Mendoza, y les prevenga que si en adelante vuelven á reincidir en iguales ó parecidas faltas, se pedirá á la superioridad su inmediata separación.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1499, iniciado por Albino R. Bianchi, guarda de La Plata, solicitando 20 días de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Concedido por el término de quince días, tómese razón en el libro especial de licencias, y fecho vuelva á la aduana de La Plata á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1952 iniciado por Ignacio Meana, oficial del resguardo, solicitando 25 dias de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Concedido por el tiempo que se solicita, tómese razón en el libro especial de secretaría, y fecho pase á la aduana de la capital para su conocimiento y archivo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1453, iniciado por la receptoría de Las Palmas, comunicando que el guarda Coghan solicita licencia por un mes, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

No viniendó suficientemente justificada la licencia que se solicita, no ha lugar; pase al resguarúo de Las Palmas para su conocimiento y archivo.—*Achával.*

—

En el expediente número 1452, iniciado por Andrés L. de la Vega, administrador del puerto de Juárez Celman, solicitando licencia por quince días, ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

No viniendo suficientemente justificada la licencia que se solicita, no ha lugar. Pase á la receptoría de rentas de Juárez Celman, para su conocimiento y archivo. —*Achával.*

—

En el expediente núm. 1567, iniciado por A. B. Luján, empleado en el Rosario, solicitando un mes de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

No viniendo suficientemente justificada la licencia que se solicita, no ha lugar. Pase á la aduana del Rosario para su conocimiento y archivo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1916, iniciado por la receptoría Ajó, solicitando autorización para elevar presupuesto por composturas. ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 31 de 1894.

Vuelva á la receptoría de rentas nacionales de Ajó manifestándole que se le autoriza á elevar los presupuestos que menciona, debiendo tener presente la economía y garantías de las propuestas, las cuales les recibirá en esas condiciones y en el sello respectivo de ley.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1988, iniciado por el inspector Ouviñas, reclamando inventorio de muebles y útiles de la sucursal de sellos de los tribunales, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

De conformidad á lo resuelto en el acuerdo de fecha 29 del corriente, pase al mayordomo de la dirección para que se traslade al local de la sucursal de los tribunales, se haga cargo de las existencias arriba expresadas, las deposite en el viejo local de la repartición, entregue las llaves de la casa á su propietario, dé cuenta y fecho archívese por secretaría. —*Achával.*

—

En el expediente núm. 571, iniciado por la administración de rentas de Esquina, comunicando antecedentes del guarda de esa, Angel Martínez, y pidiendo medidas al respecto, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 31 de 1894.

Resultando del informe expedido por el inspector señor Vicente, que no se ha comprobado el cargo formulado contra el guarda de la receptoría de Esquina, don Angel Martínez, se resuelve sobreseer en el presente sumario.

Comuníquese esta resolución y fecho archívese.—*Achával.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires á dos dias del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos veinte mil pesos*, en billetes de las emisiones que se expresan á continuación, recibidos por renovación de los Bancos de la Nación Argentina y Londres y Río de la Plata.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	
113.750 billetes	$ 346.097
Ley 6 de setiembre de 1890	
1.895 billetes	$ 30.669
Ley 16 de octubre de 1891	
4.936 billetes	$ 13.234
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional	
7.362 billetes	$ 30.000
———	———
127.943 billetes	$ 420.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado.

Lus P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos D. Rojas, por el Banco Nacional—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires á dos días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma *doscientos veintiocho mil pesos*, en 114.000 billetes, sin habilitar, de dos pesos cada uno, números B 003.001 á B 117.00J, con leyenda equivocada del Banco Provincial de Mendoza, por cuya razón el directorio ha resuelto quemarlos.

Estos billetes son de la ley 3 de noviembre de 1887.

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco — Carlos M. Marenco, gerente — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la Capital

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 2 de abril de 1894...........	$ 304204 20	16058 32
Total recaudado en el mes cte. »	304204 20	16058 32
Diferencia á favor del mes de abril del 94.... »	304204 20	16058 32
Total recaudado en el trascurso del año corrt. »	17631002 34	3234551 28
Id en el mismo período del año anterior.. »	20230507 86	1426656 41
Diferencia en favor del año 94. »	—	807894 87
Id id id id 1893.. »	2599505 52	—

LIBERACIONES

Día 31

A Juan Susviela, 829 rieles para tram way, 1650 planchas para vías, 3 cajones tornillos para vía, 150 atados con 1500 atravezaños para vía y 9 cajones cuñas para vías.

—

A. M. E. Repetto y Cª., 1 cajón conteniendo 24 filtros Pasteur y varios repuestos y accesorios, venidos por el vapor Uruguay.

—

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Magdalena, vapor inglés, de Southampton y escalas el 9 de Marzo á Green con á: Enthoven, 15 cajones licores, 23 cajones azul, 5 cajones comestibles, 4 cjs. mercaderías; Hospital Rivadavia, 3 fds. alfombras, G. y Chaves, 1 cajón guantes; Terneno, 1 cajón tejidos lana; Craig, 5 cajones libros; Cibrian, 7 cajones tejidos Plant, 2 cajones id; Heriot, 6 cjs. lozas y mercaderías; Kropp Z., 18 cajones tejidos; B. H., 27 medios canastos té; Lafont, 3 cajones tejidos; Ch. Elias, 4 id; Behrens. 17 cajones id; Figallo, 3 cajones id; Drabble, 48 id id: Enes, 39 bultos. De Bahia: A. Rosa, 1000 fardos tabaco. De Río:

Kropp, 118 bolsas café; Paats, 200 id id; A. Rosa, 56 id id; B. F. Ramos. 20 bordalesas mandioca; Enes 7 bultos.

Sud América: vapor iraliano de Génova y escala, el 3 de marzo, á P. Chíeliphesa, con: S. T. Rolleri, 500 bordalesas vino; V. Borri, 1 cajón ferretería; A. Giudín. 15 cajones librería y máquinas; M. Defilippe, 100 bordalesas vino; C. Rossis, 3 cajones cordaje; L. Leveratto, 72 cajones mercaderías; P. Derín, 52 id aceite; A. Lanata, 6 id; P. Maresco, 70 cajones mercaderías, 456 id limones; A. Cucer, 65 bordalesas vino; B. Piombino, 100 cajones aceite; M. Rossi, 10 bordalesas vino, 23 id; R. Rossi, 20 cajones cola; L. Leverátto, 20 cajones queso; A. Gioramí, 11 bordalesas vino; S. T. Rollesi, 50 cajones fruta; Bernasconi, 100 cajones id; A. Giulio, 80 bultos vino; T. Juidice, 10 cajones ácido carbónico; Tilloro, 150 cajones aceite, 60 id fruta, 21 id queso; A. Dacomo. 95 bultos vino; Dellozoppa 12 cajones cordaje; S. Chino, 50 cascos vino; Raffo, 117 cajones mercaderías varios; L. Leveratto, 40 id merd: B. Camuyrano 205 cj. limones; orden, 50 bdsas. vino; J. Gualiva, 30 cj. azúcar; L. Peluffo, 20 btos. vino; Pagliani, 100 cajones mercería, 140 mercaderías varias; Chieffe, 23 cajones conservas; S. J. Rolleri, 300 bordalesas vino; P. y Queirolo, 250 cajones vermouth, 4 cajones tejidos algodon; S. Manfredo, 215 cascos vino; J. Moss, 300 bolsas arroz; Mantanti, 175 bordalesas vino; Mazzini Reppeto, 75 id; J. Cortesse, 30 bultos vino; A. Dacomo, 371 bordalesas vino, 85 bultos id; J. Canzio, 26 cajones aceite; E. Dell'Aqua, 26 cajones tejidos algodon, 31 id id y mercaderías; A. Docomo, 200 cajones fernet; F. Profumo, 207 cajones limones; A. y Dodero, 5 cajones tejidos lana; Ottone hermanos, 400 bultos fruta; J. Mosto, 50 cajones aceite; A. y Dodero, 4 cajones librería; J. Genoti, 5 cajones tejidos algodon; A. Ruboyotti, 4 cajones mercaderías; C. Devoto, 44 bordalesas vino, 38 cajones aceite, 48 cajones id, 27 cajones conservas, 6 cajones queso; 5 cajones mercaderías varias.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor brasilero Ladario porcedente de Corumbá, con cargamento de 76 cueros vacunos secos 246 fardos ipecacuana 1324 cueros vacunos 41 fardo goma elasticas.

Vapor nacional Felíz Amistad procedente de Reconquista, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 218 rollizos quebracho colorado.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso con cargamento de 97 fardos cuerda de cañamo, 14 cajones tejidos algodon.

Vapor oriental Labrador, procedente del Salto, consignado á G. Verdeau, con cargamento de 2539 cueros vacunos, 12 bordalesas vino, 2800 cueros vacunos, 530 fardos carne tasajo, 30 sacos garras.

Vapor argentino Olimpo, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 25 cajones conserva, 60 fardos tabaco en hoja, 75 cajones aceite oliva, 10 cajones máquinas de coser, 20 cajones cerbeza, 50 bolsas arroz, 34 cajones máquinas coser, 16 cajones naipes, 12 cuarterolas vino, 10 bolsas azúcar.

Vapor nacional Oriente G. procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 720 bolsas trigo, 125 bolsas harina, 78 cajones aceite potro, 695 tarros grasa, 200 bolsas harina, 166 bolsas afrechillo, 145 atados lanares, 178 cueros potro, 10 bolsas lana.

CABOTAJE

Pailebot nacional Camarosía, procedente de Uruguay, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de 119.677 kilos trigo.

Pailebot nacional Patrona Santa Rosa, procedente de Baradero, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 1850 bolsas trigo.

Pailebot nacional Nueva Catalina, procedente de Gualeguaychú, consignado á Arning Brauss, con cargamento de 1510 bolsas trigo.

Vapor oriental Queguay, procedente de Paysandú consignado á Vincent y Mac Lea, con cargamento de 301 fardos lana.

Chata nacional Southampton, procedente de Victoria, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de 95000 kilos lino.

Pailebot nacional Jóven Massa procedente de Gualeguaychú consignado á Nuñez y Cerro con cargamento de 980 bolsas trigo.

Pailebot nacional Bartolito Antonio Saccone procedente de Gualeguaychú, consignado á Nuñez y Cerro con cargamento de 28000 kilos leña 306 bolsas lana 795 atados lanares 199 cueros vacunos.

Pailebot nacional Bonfante Pigio procedente de Paraná consignado á F. Manía y C^a. con cargamento de 2000 hectólitros carbon.

Balandra nacional Primera Sociedad procedente de Islas de San Fernando consignado á José A. Palma, con cargamento de 2000 hectólitros carbon.

Balandra nacional J. Frutaiolo procedente de Islas de San Fernando consignado á José A. Palma, con cargamento de 76 carradas leña sauce.

Balandra nacional Unico Muzzio proceeente de Islas de San Fernando consignado á José A. Palma, con cargamento de 2000 duraznos.

ZARPADOS

Pailebot nacional Colonia, con destino á La Plata, en lastre.

Balandra nacional Rayo, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Teresa Granosa, con destino á Villa Colón, en lastre.

Pailebot nacional Estrella del Plata, con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional Rosa Fressane, con destino á Colonia en lastre.

Pailebot nacional Violeta, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Punto Dorado, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Penefale, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Sara Catone, con destino á Paraná, cargado.

Chata nacional Eugenia, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Seia, con destino á Zárate, en lastre.

Balandra nacional Siempre Oliva, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Felíz Elena, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Florinda, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional Despacio, con destino á San Fernando en lastre.

Barca noruega Jusli, con destino á Falmonth cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Administración general de impuestos internos

Con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de febrero ppdo., el boleto conrtol de las tercerolas de alcohol constituirá para los ferrocarriles y demás empresas de transporte, el certificado exigido por el artículo 25 de la ley nacional de impuestos internos.

Para mejor inteligencia de los interesados, se transcribe á continuación los artículos pertinentes del derreto mencionado:

Artículo 1º Desde la fecha de la promulgación de este decreto, el boleto control que las tercerolas de alcohol deben siempre llevar adherido constituirá por sí mismo el certificado que reclama el artículo 25 de la ley.

Art. 2º La administración de impuestos internos tomará las medidas necesarias para que solamente sean munidas de los boletos referidos aquellas fábricas que están en regla con los impuestos internos derogándolos á aquellas que por cualquier causa demorasen el pago.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.—*C. Elizalde,* secretario. v11 a

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, marzo 6 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Juan de Souza Lobo** en la solicitud sobre denuncia de un descubrimiento de huano y otras sustancias minerales en la Punta Norte, Puerto Santa Cruz, en los 50º latitud sud y 68º longitud oeste, de Greenwich, conforme al plano que acompaño, á Vd. en la mejor forma digo:

Que habiendo hecho la publicación, sin haberse presentado oposición alguna, solicito se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que me corresponden como descubridor, ubicando como sigue:

Partiendo de la Punta Norte á cien (100) metros de la costa colocaré la primera estaca, y siguiendo este punto paralelamente á la playa, hacia el nordeste, hasta (300) trescientos metros, donde colocaré la segunda estaca, con su correspondiente fondo. Es justicia.—*Juan de Souza Lobo.*

Marzo 19 de 1894.—Presentado en esta fecha.—*Juan de Carlés.*

Marzo 20 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el art. 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puerta del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

3p. 29-6-13a.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exploración

Chubut, 8 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jonh H. Jones**, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Guyn Valby de Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la plaza del Seirra Edwyn, principiando en el nacimiento afluente de más al sud, que corre al arroyo de Cuts y siguiendo en la dirección norte. La extensión del cateo está dentro de dos picos notoriosos en la vecindad, con caida de agua al Cwts y Black Sand. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado.—Es justicia.—*John Henry Jones.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero del mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles,* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v3a

OTRO

Señor director general del departamento de minas.—**J. L. Smart** y **F. S. Smart,** de la razón social **James Smart,** con domicilio legal en la calle Piedad, núm. 556, de esta capital, ante Vd. respetuosamente se presentan y dicen: Que solicitan de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, se conceda á dicha sociedad **James Smart,** una concesión compuesta de tres pertenencias mineras que corresponden á sociedad, para establecimiento fijo de explotación de aluviones auríferos y que ya se han descubierto, sobre el arroyo Black Sand en el Territorio Nacional del Chubut, debiendo ubicarse dichas tres pertenencias á continuación y hácia el oeste de la concesión pedida por Richard Williams é Isaac Ellis, bajo el nombre de King Howell. Rogamos se dé á la concesión una extensión de doscientos (200) metros de ancho por mil quinientos (1500) metros de longitud. A la concesión de la referencia damos el nombre de Micawber. El terreno es de propiedad de la nación, inculto y no cercado.—Es justicia, etc.—*J. L. Smart.—F. S. Smart.*

Presentada hoy quince de marzo año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 15 de 1894.—Con esta fecha entró en el departamento.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Marzo 19 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

v3a

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés.* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut, febrero 8 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología. — **Elias Ouven,** soltero, profesión minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 206 A, valle de Chubut, ante Vd. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo y exploración del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: al lado del Sud de nombre Cuts, minas de vecindad de Yeca en el arroyo Black Sand, á la costa Oeste de las pertenencias alotado en la vecindad de dicho arroyo en la juntura de dos afluentes de dicho arroyo. Los terrenos son incultos, no med dos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia.—*Elías Ouven.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento —*Juan de Cárles* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v3a

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**George Williams,** casado, minero, mayor de edad con domicilio en Irelew, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la barranca sud de la laguna Nant Fall la laguna forma de la costa norte del terreno que incluye los arroyos que entran de la misma. Dicha laguna es el nacimiento del arroyo que pasa la colonia 16 de Octubre al Caren-leufú, á la parada oeste de las precordilleras dentro Seirras de Yeca y la colonia. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia. *George Williams.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés* secretario.

Marzo 5 de 1894. — Regístrese y publíqnese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

v3a

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 °/o del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado.*

Contaduria General de la Nación

EDICTO:

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al exhabilitado del ministerio de relaciones exteriores Rafael Chilavert, para que por sí ó por intermedio de apoderado ingrese en tesorería general de la nación la suma de $ 172,812.88 m/n. importe del saldo deudor de la planilla de cargos formulada por está contaduría, en el plazo de quince días.—*El secretario.*

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al señor Nicanor Mendez, ex-juez de la sección 5ª, para que en el término de nueae días se presente á esta oficina, á objeto de salvar las deficiencias que ofrece la cuenta que por «arreglo del juzgado» á su cargo, presentó á esta contaduría, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de contabilidad, si así no lo hiciere. —Contaduría general, marzo 28 de 1894. —*J. Belin,* secretario. m 28 v a10.

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1° al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16° distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1° de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 1 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de

los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 °/. sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sino las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario.*

v8a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16° Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.* v5a

Ministerio del Interior

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: catorce mil metros paño, diez mil id lienzo asargado, mil trescientos id raso de lana, dos mil cien id lona para entrelela, doscientos cincuenta id paño para vivos, ochocientos id franela punzó, mil ochocientos id percalina plomo, seiscientos ochenta id id negra, cuarenta y ocho mil botones grandes para chaquetillas, veintiocho mil id chicos para id, mil ochocientos id lisos grandes, ochocientos cincuenta id lisos chicos, cuatro mil qeinientos broches para el cuello, cuatro mil seiscientos id para pantalones, cuatro mil cuatrocientas hebillas para id, veinticuatro mil quinientos botones para id, tres mil doscientos morriones, ciento ochenta gorras para ordenanzas, quinientos cuarenta metros cinta blanca para ginetas, mil setecientos pares de botas, dos mil seiscientos id botines, cien id botas para caballerizos, tres mil id polainas, cuatro mil id guantes, cincuenta metros paño punzó para vivo, ciento treinta id trencilla punzó para el cuello, quinientos id cordón para hombreras, mil granadas, cuatro mil quinientos botones grandes para hombreras, dos mil ochocientos id chicos para id, cincuenta y cuatro metros galón para ginetas de bomberos, quinientos cascos para bomberos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el 10 de Abril próximo á las 2 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 °/o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este deparmento. El pago se hará por tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1894.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v10a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provinsión de cuarenta toneladas (40.000 kilos) alfalfa seca de primera clase, treinta toneladas (30.000 kilos) maiz morocho de primera clase, seis toneladas (6.000 kilos) afrecho de primera clase.

Las propuestas, que podrán hacerse por cualquiera de los artículos á que se refiere este aviso ó por todos, se abrirán el día 9 de abril á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los artículos licitados deben entregarse en los depósitos del establecimiento Recoleta. dentro de los veinte días de aceptada la propuesta. Si el el contratista no los entregase en las condiciones y dentro de los plazos establecidos, la comisión podrá adquirirlos en plaza á cualquier precio por cuenta de aquel, quedando á este fin afectado el depósito de 10 °/o que debe hacer en garantía al presentar la propuesta.

El pago se verificará dentro de los diez días del recibo de los artículos—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*El secretario.*

v9a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias en las «casas de obreros de la municipalidad», calle general Las Heras 664, de acuerdo con los planos, presupuestos, memorias y pliegos de condiciones que estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia núm. 1238, altos, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes; los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 °/o del valor presupuestado de las obras.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, para er abiertas en prese ncia de la comisión y de los interesados que concurran al acto el día 10 de abril á las 3 p. m.—*El secretario.* v10a

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario.* v14a

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras haceá los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administra ción, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artí-

culos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta linea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Administración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Bahia y Patagones.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v10a

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Cuyo y Reconquista.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v9a

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia entre esta casa central y las estaciones de ferrocarriles y puerto de la capital.

Por datos ocurrir á la secretaria de correos y telégrafos. Buenos Aires, marzo de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v10a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Pilar (F. C. P.) á las estaciones del tramway y ferrocarril.

Por dates ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1794.—*Pedro N. Alizagaray*, secretario general. v7 a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégratos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray.* secretario general. v10 a

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 %) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta

Las propuestas deberán hacerse por cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así convinicra.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

Prefectura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional Caronte, que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v a 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado Colonia Ocampo, encontrado á pique el 4 de enero último á la altura de Martin García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v a 26.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 250 placas de hierro fundido para el resguardo de los árboles de la plaza de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 10 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0,50 centavos.—Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 10 a

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la Avenida de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden ver los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas para este trabajo en esta secretaría el 12 de abril á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1893.—*Jorge N. Williams*, secretario. v12a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajoindicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LÍCITACIÒN

Para la provisión de materiales destinados á la construcción de un galpón en la sección Flores.

El 4 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas, para la provisión indicada, en esta secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v4a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del BOLETÍN OFICIAL, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes..	20 »	30
Id id de otros meses..	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre, con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo.

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos· Teresa Arkel, Elisa Petri, Saúl Othon; dama ligera· Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores· Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos· Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila	»	2,00
» » otras filas	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederán siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañia, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos serán funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galería sin entrada, 25 $; id 3. id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesla y primera galería con entrada, 5; id de 3ª gatería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlàntico y será devuelto á los abonadossi el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero dublicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo: y de 10.30 á 11,30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda: Entrada 2 ps.

Hipódromo Argentino — (Palermo) — Cuarta rennion de la temporada el domingo 1º de abril. Se correrá el premio clásico «Rio Paraná», distancia 1600 metros. Los trenes partirán de la estación Central á las 11, 12, 12.35, 12.55, 1.20, 1.45, 2.20 y 3.5· Entrada al circo y tribuna, 2 pesos.

Hipódromo Nacional — (Belgrano) — Segunda reunion de la temporada el lunes 2 de abril. Se correrá el premio clásico «Esperanza», distancia 100 metros. Los trenes partirán de la estación Central á las 11, 12, 12.35, 12.55, 1.20, 1.45, 2.20 y 3.5. Entrada al circo y tribuna, 2 pesos.

MENCIONES ESPECIALES

GUIA DE VAPORES

SOCIEDADES

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anual
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 »
Por descuentos de pagares de comercio..	7 »

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente .... 1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 dias .... 3 »
» » » » 60 dias .... 4 »
» » » » 90 dias ....
en adelante .... 5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 dias .... 5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 dias. 2 »
Idem à 60 dias 2 1/2
Idem á 90 dias y en adelante .... 3 »
Depósitos à premio .... 3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 dias .... 3 %
» » » » 6 meses en adelante 4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente Garcia, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte.
Secretario: Tem. Gittardi.
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias..	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace tambien arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto .... Libras 450.000
Idem pagado.................. » 250.000
Fondo de reserva........... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo.........	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado...................... libras 500.000
Fondo de reserva...................... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.......................... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista........................	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.........	2 %	%
Id id Id 30 dias Id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses......	4 »	4
Por depósito à mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Herrot*, Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista........................	1 %
Id. con 30 dias de aviso............	2 »
Id. por 90 dias, plazo fijo..........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo.........	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso..............................	2 %
Id. con 30 dias.....................	2 »
Id. con 90 dias plazo fijo..........	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m/n	9 %
Idem, Idem........................	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000.000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado.................................. 1 % anual
Id id á plazo fijo de 30 dias......... 2 » »
Id id fijos por 60 dias................ 3 » »
Id id fijos por 90 dias................ 4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI. Gerente

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 dias fijos......	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderias.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze Directores.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

"La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, cafées

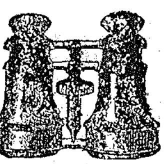
Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

Luis R. Scheiner y Ca.

d p m

Primer Instituto



Optico Oculístico

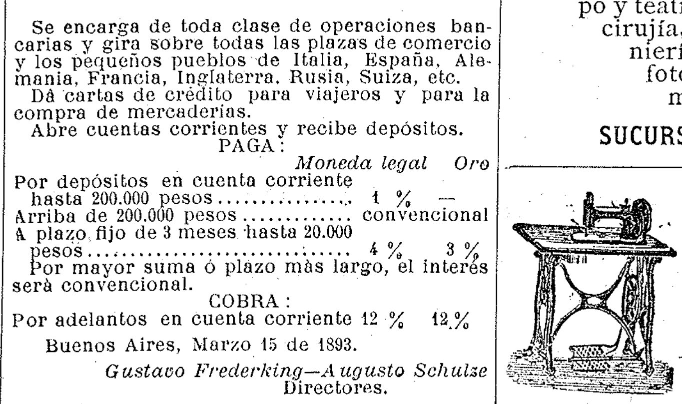
DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografia y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO



LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164